



Gobierno Regional Ica



Resolución Ejecutiva Regional N° 0340 -2012-GORE-ICA/PR

Ica, **25 JUL. 2012**

VISTO; el Memorando N° 295-2012 y demás documentos sobre Convenio de Colaboración entre la DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTE Y COMUNICACIONES DE ICA, y el GOBIERNO REGIONAL DE ICA.

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional es una persona jurídica de derecho público con autonomía política económica y administrativa en asuntos de su competencia constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal; cuya Gerencia Regional de Administración cuenta con la Oficina de Servicios de equipos mecánicos, que tiene por finalidad programar y prestar servicios permanentes a las actividades, proyectos u obras que ejecuta el Gobierno Regional, así como a las instituciones públicas y privadas.

Que, la Dirección Regional de Transporte y Comunicaciones de Ica, es un órgano desconcentrado del Gobierno Regional de Ica, que constituye una Unidad Ejecutora Presupuestal, con autonomía técnica, económica, financiera y administrativa con dependencia de la Gerencia de Infraestructura y la Presidencia del Gobierno Regional de Ica.

Que con fecha 16 de Julio del 2012, se suscribió el Convenio N° 01-2012 el mismo que tiene por objeto que el Gobierno Regional de Ica, preste apoyo a la DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTE Y COMUNICACIONES DE ICA con un (01) Rodillo Vibratorio Autopropulsado de 135 HP (214.60 HM), una (01) Motoniveladora de 125 HP (214.60HM), un (01) Volquete Transformado en Cisterna de Agua (214.60 HM) para la ejecución de las partidas requeridas en el "MANTENIMIENTO DE LA RUTA N° IC-111-EMP.PE-1S (PTE. VIZCAS) – HACIA LD. AYACUCHO (SARAMARCA, AY-118 A OCAÑA)."

Que, la suscripción de convenios viene a ser el acuerdo de voluntades, celebrado entre dos o más instituciones con la finalidad de ejecutar acciones en beneficio mutuo o de terceros o perseguir un interés netamente de necesidad pública, no debiendo existir de por medio un interés o fin lucrativo.

Que, respecto a la facultad de suscribir convenios el Gobierno Regional de Ica se rige por la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y su modificatoria Ley N° 27902, que lo facultan entre otros, celebrar y suscribir contratos, convenios, y acuerdos relacionados con la ejecución de obras, ejecución de proyectos de inversión, prestación de servicios y demás acciones de desarrollo, conforme a ley, además cuenta con las atribuciones específicas, señaladas en la Ley Orgánica acotada. Que en el artículo 21 inc. j) y k) precisan que el Presidente del Gobierno Regional, tiene las atribuciones para celebrar y suscribir en representación del Gobierno Regional, convenios y acuerdos relacionados con la ejecución o concesión de obras, proyectos de inversión, prestación de servicios y demás acciones de desarrollo, conforme a ley de la materia y solo respecto de aquellos bienes, servicios y/o activos cuya titularidad corresponde al Gobierno Regional.

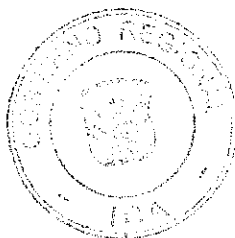
Estando al Informe Legal N° 525-2012-ORAJ y de conformidad con las atribuciones del Gobierno Regional de Ica establecidas por ley N° 27783 – Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, su modificatoria, Ley N° 27902 y la acreditación del Jurado Nacional de Elecciones.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la suscripción del Convenio N° 01-2012, suscrito entre la DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTE Y COMUNICACIONES ICA y el GOBIERNO REGIONAL DE ICA. El mismo que consta de ocho Clausulas.

ARTICULO SEGUNDO.- Notifíquese la presente resolución conforme a ley.

REGISTRESE Y COMUNÍQUESE.



GOBIERNO REGIONAL DE ICA

ALONSO NAVARRO CABANILLAS
PRESIDENTE REGIONAL

